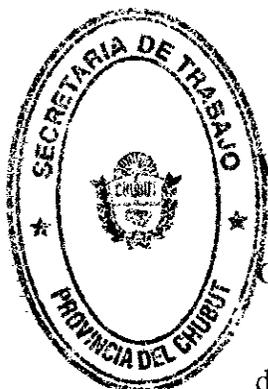




RAWSON, 09 SEP 2024



VISTO:

El Expediente N° 2489/24- ST; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Trabajo y la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, tramitan la creación del *Programa Provincial Fomentar Empleo Verde*;

Que es necesario establecer mecanismos legales e institucionales que permitan poner en práctica el derecho de todos los habitantes de nuestra Provincia de participar en la gestión del ambiente como bien colectivo, garantizando por otro lado el cumplimiento de los deberes contemplados en la Constitución Provincial en cabeza del Estado Provincial;

Que la cooperación y la coordinación entre organismos gubernamentales y no gubernamentales constituyen mecanismos fundamentales para dar respuestas concretas a problemáticas socioambientales comunes de la sociedad;

Que la problemática socio-ambiental trasciende las jurisdicciones territoriales, generando, por lo tanto, el desafío de respuestas comunes y ambientalmente sustentables, solo posibles mediante los acuerdos y la concertación;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso i) de la Ley XI N.º 35 "Código Ambiental de la Provincia de Chubut", la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente comprende, entre otros, la orientación, fomento y desarrollo de iniciativas públicas y privadas que estimulen la participación ciudadana en las cuestiones ambientales y lo establecido por la Secretaría de Trabajo en fomentar el empleo se destaca la importancia de promover prácticas sostenibles y responsables que no solo beneficien al medio ambiente, sino que también generen oportunidades de empleo y desarrollo económico a nivel local. Este enfoque integral busca crear un equilibrio entre el crecimiento económico y la preservación de los recursos naturales, asegurando así un futuro sostenible para las próximas generaciones;

Que el trabajo mancomunado puede cambiar sustancialmente la realidad de las comunidades, generando acciones en conjunto que atiendan a múltiples necesidades, en las cuales trabajan los diferentes actores sociales;

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Trabajo ha tomado intervención en el presente tramite;

Que la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TRABAJO y EL SECRETARIO
DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

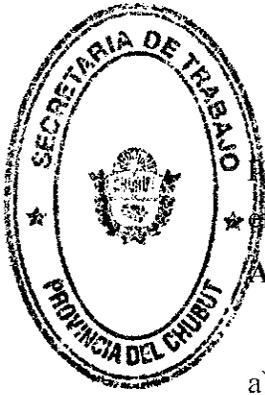
RESUELVEN:

Artículo 1º. Créase el Programa *Provincial Fomentar Empleo Verde en Chubut* destinado comunas Rurales, Municipios, empresas y emprendimientos productivos que

//...

TELE 34
Dr. LEONARDO BEHM
Director General de Asesoría Legal
Secretaría de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable
1088

José Manuel PENDON
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS LEGALES
SECRETARIA DE TRABAJO



2.

promuevan la creación de empleos verdes, generen trabajo decente e inclusión social, protejan el ambiente y fortalezcan las economías locales.

Artículo 2º. Los principales sectores productivos que están íntimamente relacionados con los empleos verdes son:

- a) Energías renovables: trabajos relacionados con la fabricación, instalación y mantenimiento de fuentes de energía limpia, como solar térmica o fotovoltaica, la generación eólica, la hidroeléctrica de pequeña envergadura o micro turbinas, el uso y generación de biomasa y la geotérmica, entre otras posibles.
- b) Eficiencia energética: los empleos enfocados en el desarrollo de equipos y la implementación de medidas para reducir el consumo de energía en edificios, industrias y transporte.
- c) Gestión de residuos y reciclaje: éste es tal vez el sector más comúnmente relacionado con el empleo verde, los trabajos relacionados con la recolección, clasificación, reciclaje, disposición y tratamiento adecuado de residuos para reducir la contaminación y promover la circularidad en la valorización de los recursos.
- d) Agroecología: los empleos vinculados a las buenas prácticas agrícolas sostenibles o agricultura urbana que promueven la producción in situ de alimentos orgánicos, la conservación del suelo, la protección de la biodiversidad.
- e) Transporte sostenible: los trabajos asociados con el desarrollo, mantenimiento y promoción de medios de transporte limpio y eficiente, como vehículos eléctricos, bicicletas y sistemas de transporte público.
- f) Conservación y restauración del ambiente: empleos enfocados en la protección y restauración de ecosistemas, como la reforestación y la restauración de humedales.
- g) Turismo sostenible: los trabajos relacionados con la promoción y desarrollo con un turismo más respetuoso del entorno natural y cultural de los destinos.

Artículo 3º. La Secretaría de Trabajo destinará los fondos necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuesto en el presente Programa en el marco de sus posibilidades presupuestarias.

Artículo 4º. El programa posibilitará la asignación de un aporte no reintegrable (ANR) que podrá estar destinado para solventar los siguientes gastos e inversiones:

- a) Compra de materia prima o insumos con hasta un 5% (libre s/Anexo Rendiciones) por imprevisto o fallas de rendimiento.
- b) Compra de equipamiento o herramientas destinadas a cumplimentar los objetivos del proyecto aprobado.
- c) Formaciones, capacitaciones o actualizaciones en temas específicos que apliquen al proyecto aprobado según las bases y condiciones del programa.

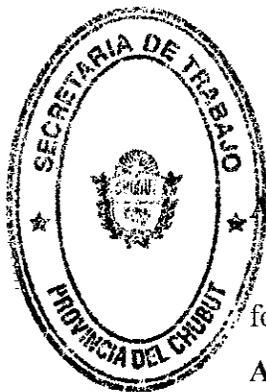
Artículo 5º. El monto del ANR será depositado por la Secretaría de Trabajo directamente en la cuenta bancaria del beneficiario, que a tal fin deberá tener abierta en el Banco Chubut S.A. La misma podrá ser preexistente.

//...

1115 54
LEONARDO A. BEHM
ABOGADO
Director General de Asesoría Legal
Secretaría de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

1088

Jose Manuel PENDON
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS LEGALES
SECRETARIA DE TRABAJO



3.

Artículo 6º. Establézcase el procedimiento administrativo de presentación de proyectos y documentación a presentar, detallados en los Anexos I, II, III, IV, V y VI que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 7º. Los proyectos aprobados serán aquellos con viabilidad de ejecución en los tiempos pautados, recibiendo un financiamiento total o parcial de los montos solicitados. Los proyectos recibirán no sólo aportes económicos sino también asesoramiento técnico, acompañamiento en las implementaciones y seguimiento de estos hasta su ejecución final.

Artículo 8º. El Programa se compone de tres instancias principales de trabajo:

1. Evaluación (Anexo II):

- a) Análisis y Evaluación Ambiental del proyecto.
 - b) Análisis y Evaluación Productiva del proyecto.
 - c) Evaluación Económica del Proyecto y del Beneficiario
2. a) Financiamiento (Anexo III) – b) Rendición (Anexo IV).

3. Seguimiento y Control (Anexo V).

a) Formulario de Informe de Avance del Proyecto (Anexo VI).

Artículo 9º. El área responsable de llevar adelante la primera instancia del procedimiento que permita cumplir con la instancia 1. inciso a) establecido en el artículo anterior, es la Dirección de Programas Ambientales, dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Artículo 10º. El área responsable de llevar adelante la segunda instancia del procedimiento que permita cumplir con la instancia 1. incisos b) y c) y la instancia 2 establecidos en el artículo 8º, es la Secretaría de Trabajo.

Artículo 11º. Las áreas responsables de llevar adelante la instancia 3 del artículo 8º, serán la Dirección de Programas Ambientales, dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Trabajo.

Artículo 12º. Los proyectos presentados y aprobados por la SAyCDS serán enviados mediante informe técnico a la Secretaría de Trabajos, quien notificará mediante resolución y aprobación del proyecto.

Artículo 13º. Sobre la convocatoria:

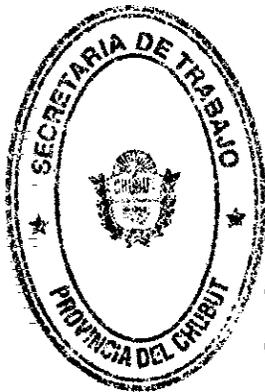
- a) Se podrá presentar un único proyecto por convocatoria.
- b) Para las nuevas convocatorias se dará prioridad a aquellos municipios, comunas rurales, empresas y Pymes que no han accedido en una primera instancia.
- c) Para los que ya participaron deberán formular proyectos sustancialmente diferentes al anteriormente presentado.
- d) Los que participaron en alguna instancia y su proyecto haya resultado rechazado o con dictamen desfavorable, podrán presentarse a una nueva convocatoria con una versión

//...

54
Dr. NARDO A. BEHM
ABOGADO
Director General de Asesoría Legal
Secretaría de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

1088

Jose Manuel ZENON
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS LEGALES
SECRETARIA DE TRABAJO

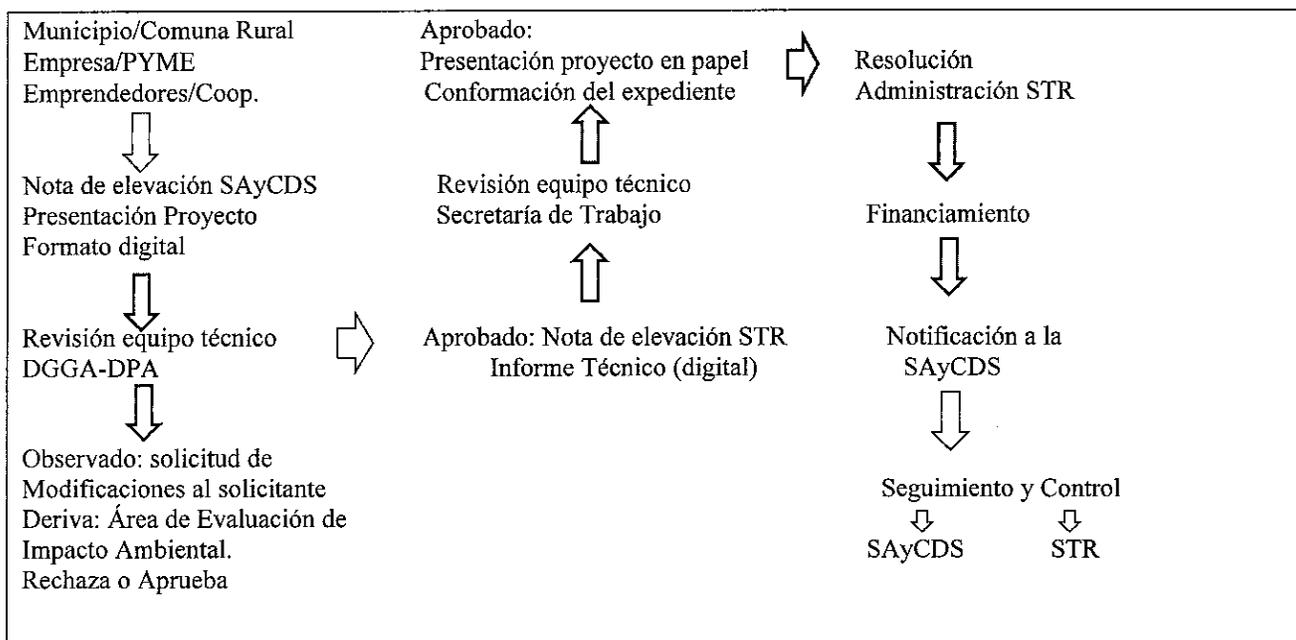


4.

mejorada de la propuesta atendiendo a las observaciones realizadas por el área a cargo de la evaluación.

e) Los que resulten beneficiados y no cumplan con la ejecución del proyecto, quedarán exentos de una nueva posibilidad de participar y /o solicitar financiamiento para otros proyectos.

Artículo 14º. Diagrama de flujo de las etapas del procedimiento administrativo para Proyectos:



Dr. LEON O.A. BEHM
ABRIL 2014
Director General de Asesoría Legal
Secretaría de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Artículo 15º. La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Trabajo y el Señor Subsecretario de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 16º. Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

Jose Manuel PENDON
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS LEGALES
SECRETARIA DE TRABAJO

Dra. CAREN LLOYD
SUBSECRETARIA DE TRABAJO
SECRETARIA DE TRABAJO

NICOLAS ZARATE
SECRETARIO DE TRABAJO
PROVINCIA DEL CHUBUT

1088

RESOLUCIÓN N° _____ -ST.-

Ing. FERNANDO PEGORARO
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable

RESOLUCIÓN N° 54 -SAYCDS.-

Dr. JUAN JOSE RIVERA
SECRETARIO
Secretaría de Ambiente y
Control del Desarrollo Sustentable



ANEXO I

PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO VERDE EN CHUBUT

Antecedentes.

La preocupación por integrar el ambiente y el desarrollo en un futuro próspero es uno de los desafíos mundiales, en los que gobiernos internacionales y nacionales han aunado sus esfuerzos en pos de crear mejores condiciones para toda la humanidad.

En el año 1992, se da surgimiento al proyecto SD21, un Plan de Acción de las Naciones Unidas en el que se establecen las acciones a emprender por los gobiernos para integrar la dimensión ambiental con el desarrollo económico y social, en vías al nuevo milenio. Este documento sentó las bases para el surgimiento en el año 2015 de los 17 ODS (Objetivos de Desarrollo Sustentable), suscrito por más de 178 gobiernos, entre ellos Argentina.

Los ODS son un marco de referencia universal para desarrollar las nuevas políticas de estado. Acabar con la pobreza, proteger el planeta y asegurar que todas las personas disfruten de paz y prosperidad. Varias iniciativas se han gestado a partir de este cambio de paradigma, conceptos como energías renovables, eficiencia energética, economía circular, empleo verde son los nuevos marcos de referencia para repensar políticas de estado.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define a los empleos verdes como "los empleos decentes que contribuyen a preservar y restaurar el medio ambiente ya sea en los sectores tradicionales como la manufactura, la construcción o en nuevos sectores emergentes como las energías renovables y la eficiencia energética. Ofrecen también una nueva realidad para discutir la inclusión social y la equidad en comunidades vulnerables o desfavorecidas.

El empleo verde se fundamenta entonces, en el trabajo conjunto con el ambiente, ya que busca equilibrar las necesidades económicas con la protección ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales. En este contexto, la Secretaría de Trabajo y la Secretaría de Ambiente de la provincia de Chubut, asumen el compromiso de un trabajo conjunto y articulado para fomentar alternativas de empleo verde en toda la provincia, acompañando y prestando apoyo a toda iniciativa pública o privada que trabajen sobre las tres dimensiones de la sostenibilidad: la protección del ambiente, el desarrollo económico y la inclusión social.

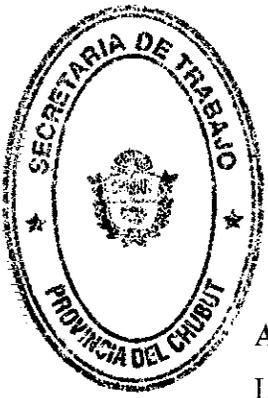
Beneficios ambientales, económicos y sociales.

La adopción de prácticas sostenibles, la eficiencia y los empleos verdes conducen también a una reducción de costos operativos en ahorro de energía, agua y materias primas; tanto para nuevos emprendimientos como para las grandes empresas, industrias y las Pymes. Además, ayudan a reducir los riesgos asociados con la volatilidad de los precios de los recursos naturales y anticiparse a nuevas regulaciones ambientales locales y/o globales.

Los empleos verdes permiten.

- a) Mejorar la eficiencia del consumo de energía y materias primas.
- b) Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- c) Minimizar los residuos y la contaminación.
- d) Proteger y restaurar los ecosistemas.

//...



1088

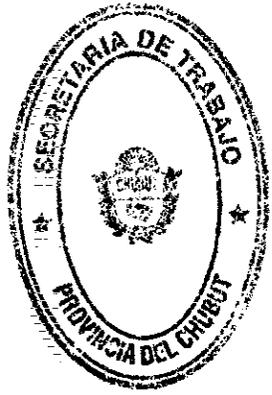
54

Dr. LEONARDO JEHM
ABOGADO
Director General de Asesoría Legal
Secretaría de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

José Manuel PENLON
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS LEGALES
SECRETARÍA DE TRABAJO

Ing. FERNANDO PEGORARO
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable

Dr. JUAN JOSÉ RIVERA
SECRETARIO
Secretaría de Ambiente y
Control del Desarrollo Sustentable



1088

54
Dr. LEL. RDO A. BEHM
ABOGADO
Director General de Asesoría Legal
Secretaría de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

2.

e) Contribuir a la adaptación al cambio climático.

Los principales sectores productivos que están íntimamente relacionados con los empleos verdes son.

a) **Energías renovables:** trabajos relacionados con la fabricación, instalación y mantenimiento de fuentes de energía limpia, como solar térmica o fotovoltaica, la generación eólica, la hidroeléctrica de pequeña envergadura, micro turbinas, el uso y generación de biomasa y la geotérmica, entre otras posibles.

b) **Eficiencia energética:** los empleos enfocados en el desarrollo de equipos y la implementación de medidas para reducir el consumo de energía en edificios, industrias y transporte.

c) **Gestión de residuos y reciclaje:** éste es tal vez el sector más comúnmente relacionado con el empleo verde, los trabajos relacionados con la recolección, clasificación, reciclaje, disposición y tratamiento adecuado de residuos para reducir la contaminación y promover la circularidad en la valorización de los recursos.

d) **Agroecología:** los empleos vinculados a las buenas prácticas agrícolas sostenibles o agricultura urbana que promueven la producción in situ de alimentos orgánicos, la conservación del suelo, la protección de la biodiversidad.

e) **Transporte sostenible:** los trabajos asociados con el desarrollo, mantenimiento y promoción de medios de transporte limpio y eficiente, como vehículos eléctricos, bicicletas y sistemas de transporte público.

f) **Conservación y restauración del ambiente:** empleos enfocados en la protección y restauración de ecosistemas, como la reforestación, y la restauración de humedales.

g) **Turismo sostenible:** los trabajos relacionados con la promoción y desarrollo con un turismo más respetuoso del entorno natural y cultural de los destinos.

Propósito/ eje principal de trabajo.

El "Programa Fomentar empleo verde en Chubut", busca **Promover, Impulsar** la creación de empleos verdes que generen trabajo decente e inclusión social, protejan el ambiente y fortalezcan las economías locales.

a) **Fomentar** empleos verdes en el sector del reciclado, energías renovables y productoras de biocombustibles en la provincia de Chubut.

b) **Contribuir** a la reducción del descarte de residuos sólidos urbanos promoviendo la economía circular en la provincia de Chubut y la utilización de biocombustibles.

Objetivos específicos.

1) Capacitar en diversas temáticas ambientales y productivas para los emprendimientos públicos y privados que desarrollen estrategias de triple impacto en sus propuestas (social, económico y ambiental).

2) Ofrecer líneas de financiamiento para las empresas y los emprendimientos que se encuentren en la transición hacia una economía verde y sostenible.

Componentes del programa.

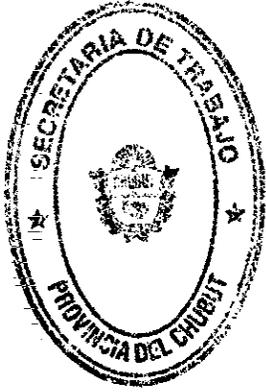
1. Asistencia Técnica, Capacitación y Comunicación.

//...

Jose Manuel PENDON
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS LEGALES
SECRETARÍA DE TRABAJO

Ing. FERNANDO PEGORARO
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable

Dr. JUAN JOSE RIVERA
SECRETARIO
Secretaría de Ambiente y
Control del Desarrollo Sustentable



3.

- a) Se diseñarán programas de formación y capacitación en habilidades relacionadas con empleos verdes.
- b) Se brindará asistencia técnica y capacitación a las empresas seleccionadas como beneficiarias.
- c) Se realizarán campañas de sensibilización para promover la importancia de los empleos verdes y su impacto en el ambiente.

1088

2. Financiamiento.

Se establecerán desde la Secretaría de Trabajo incentivos fiscales y financieros para empresas, Municipalidades, Comunas Rurales, emprendimientos que generen empleos verdes y adopten prácticas sostenibles en su proceso productivo, según lo estipulado en esta resolución.

3. Seguimiento y Control.

Se realizará el seguimiento y control sobre los avances e implementaciones de los proyectos presentados y aprobados de acuerdo a la resolución.

4. Resultados Esperados:

- 1) Incremento en la creación de empleos verdes en la provincia de Chubut.
- 2) Mejora en la formación y capacitación de trabajadores en temas ambientales y productivos.
- 3) Reducción del impacto ambiental de empresas a través de prácticas más sustentables.
- 4) Reducción significativa de residuos sólidos urbanos e industriales en la provincia.
- 5) Promoción de prácticas sostenibles y responsables.
- 6) Estímulo al crecimiento económico local mediante la economía circular y el desarrollo de empresas de triple impacto.

Este proyecto representa una oportunidad única para avanzar hacia un modelo de desarrollo más sostenible y resiliente en la Provincia de Chubut, integrando eficazmente las acciones de la Secretaría de Trabajo y la Secretaría de Ambiente, Control y Desarrollo Sustentable en beneficio de las generaciones presentes y futuras con el compromiso de un trabajo conjunto y articulado en toda la provincia.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

CONVOCATORIA 2024 - FOMENTAR EMPLEO VERDE EN CHUBUT

1. Formulario de inscripción a la convocatoria, el cual deberá enviarse en formato digital a la web de Ambiente (www.ambiente.com.gov).

La documentación solicitada deberá presentarse, sin excepción, en el formato requerido y cumplimentando firmas, certificaciones. En esta instancia, la Dirección de Programas Ambientales se reservará el derecho de solicitar documentación adicional que considere relevante durante el proceso de admisión y evaluación.

Esta solicitud será notificada válidamente a través de la plataforma disponible para tal fin. El solicitante deberá cumplir con lo requerido en el plazo de cinco (5) días hábiles, bajo la posibilidad de perder la oportunidad de continuar.

En la plataforma del programa estará disponible: las bases y condiciones de la Convocatoria y el Modelo de Formulación de Proyecto que se deberá presentar.

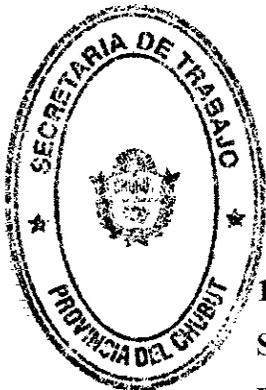
//...

RECIBIDO
 DR. LEONARDO A. BEHIM
 ABOGADO
 Director General de Asesoría Legal
 Secretaría de Ambiente y Control
 del Desarrollo Sustentable

Jose Manuel PENDON
 DIRECTOR GENERAL
 DE ASUNTOS LEGALES
 SECRETARIA DE TRABAJO

Ing. FERNANDO PEGORARO
 Subsecretario de Gestión Ambiental
 y Desarrollo Sustentable

DR. JUAN JOSÉ RIVERA
 SECRETARIO
 Secretaría de Ambiente y
 Control del Desarrollo Sustentable



ANEXO II

1. EVALUACIÓN.

SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Para la selección de los beneficiarios las Secretarías establecen un **Sistema de Evaluación** detallado a continuación.

En todos los casos las Autoridades de Aplicación serán responsables de los datos aportados, siendo la facultad de sus equipos técnicos realizar el cruzamiento de información que considere necesarios y requerir comprobantes, si así lo creyera conveniente. Todos los datos aportados tendrán carácter de declaración jurada.

La Calificación Total de Evaluación junto con el análisis de factibilidad económica incluido en la presente Reglamentación, fundamentarán para la distribución del cupo financiero del programa entre las propuestas presentadas, estableciendo un orden de prioridad para la aprobación de cada una de ellas.

En caso de que los postulantes lo requieran fehacientemente, las Autoridades de Aplicación les comunicará las Actas de Cierre y Evaluación de los evaluadores que hayan revisado los proyectos. Se incluirá en la comunicación el contenido de las mismas.

Según el Sistema de Evaluación establecido por las Secretarías, se evaluará cada proyecto presentado de acuerdo a cinco (5) criterios, brindando en cada caso, la calificación y los argumentos que sostienen la misma. Además, se deberá proveer una Calificación Total acompañada de Comentarios Finales.

La evaluación del proyecto no será tenida en cuenta si la calificación en cada criterio no está justificada.

En caso de no alcanzar un puntaje igual o superior a 1 (UNO) puntos, a los efectos del presente programa se considerará que el proyecto presentado NO CUMPLE con las condiciones requeridas para ser beneficiario.

La calificación de cada criterio, responderá a la siguiente rúbrica:

1 – 2 – 3 No aceptable
Corresponde a los casos en que el proyecto tiene serias deficiencias y no puede evaluarse con respecto al criterio por carecer información o ser esta última incompleta.
4 – 5 Regular
Casos en los que se detectan deficiencias o incoherencias en los objetivos generales y/o particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
6 – 7 Bueno
El balance entre el valor productivo de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan un mínimo indispensable para un desarrollo razonable del proyecto.
8 – 9 Muy Bueno
Se otorgará esta calificación cuando los objetivos presenten un alto valor productivo y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
10 Excelente
Corresponde a propuestas en las cuales los objetivos son de excepcional valor productivo y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

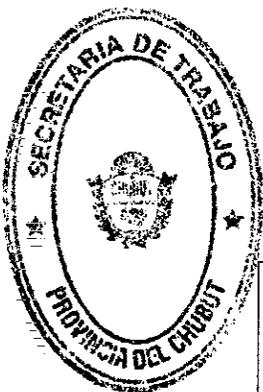
1088

Dr. LEONARDO A. ABOGADO
 Oficina General de Asesoría Legal
 Secretaría de Ambiente y Control
 del Desarrollo Sustentable

Ing. FERNANDO PEGORARO
 DIRECTOR GENERAL
 DE ASUNTOS LEGALES
 SECRETARÍA DE TRABAJO

Dr. JUAN JOSÉ RIVERA
 SECRETARIO
 Secretaría de Ambiente y
 Control del Desarrollo Sustentable

//...



1088

GRILLA DE EVALUACIÓN.

Criterio 1: Encuadrar los proyectos en cuanto a los objetivos del Programa "Fomentar Empleo Verde". Se sugiere considerar:

- Soluciones y demandas para el sector solicitante.
- Claridad y factibilidad de los objetivos propuestos, compatibles con el cronograma de actividades presentado.
- Originalidad y efectividad del proyecto.
- Fortalecimiento de los eslabones productivos para el fomento y expansión de empleo verde.

Calificación (de 1 a 10)

Justificar (mínimo 5 líneas)

Criterio 2: Características de los Beneficiarios. Se sugiere considerar:

- Los proyectos deben considerar la generación de nuevos puestos de trabajo estables.
- Los puestos de trabajo generados deben recalificar y certificar las competencias laborales verdes que analicen y desarrollen estándares ocupacionales para mejorar las condiciones de empleabilidad verde.
- Mejora en la formación y capacitación de trabajadores en áreas sostenibles.
- Estímulo al crecimiento económico local mediante la economía circular y el desarrollo de empresas de triple impacto.
- Justificación y sustentabilidad en el tiempo de acuerdo a los objetivos del proyecto.

Calificación (de 1 a 10)

Justificar (mínimo 5 líneas)

Criterio 3: Evaluación de factibilidad y sustentabilidad del proyecto. Se sugiere considerar:

- Probabilidad de ejecución exitosa.
 - Precisión en la definición y secuencias de etapas y actividades.
 - Identificación de los factores que podrían poner en riesgo el desarrollo del cronograma de actividades.
- Originalidad y efectividad del proyecto según los objetivos planteados.

Calificación (de 1 a 10)

Justificar (mínimo 5 líneas)

Criterio 4: Evaluación de la capacidad técnica del Beneficiario para la ejecución del proyecto. Se sugiere considerar:

- Antecedentes del Beneficiario en temáticas similares a la propuesta.
- Composición y expertise de las personas involucrados en el proyecto.
- Equipamiento, insumos y capacitación que se utilizará para la ejecución del proyecto.

Calificación (de 1 a 10)

Justificar (mínimo 5 líneas)

Criterio 5: Evaluación del impacto económico, ambiental y social del proyecto. Se sugiere considerar:

- Razonabilidad económica del proyecto.
- Retorno económico, generación de una conciencia social y ecológica.
- Oportunidad efectiva de mejora según la demanda o necesidad identificada.

Calificación (de 1 a 10)

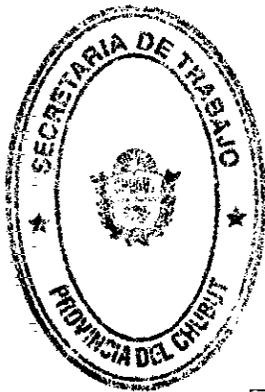
Justificar (mínimo 5 líneas)

Dr. LEONARDO A. BEHM
 Director General de Asesoría Legal y Control del Desarrollo Sustentable

Jose Manuel PENDON
 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES SECRETARIA DE TRABAJO

Dr. JUAN JOSE RIVERA
 SECRETARIO
 Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Ing. FERNANDO PEGORARO
 Subsecretario de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable



CALIFICACIÓN TOTAL DEL PROYECTO.

La calificación total (CT) resulta de aplicar la siguiente fórmula con las calificaciones de cada uno de los criterios:

$$CT = C1 \times 0.25 + C2 \times 0.25 + C3 \times 0.10 + C4 \times 0.15 + C5 \times 0.25$$

Calificación Total (aproximar a 0.1) =

Comentarios (completar):

54
LEONARDO A. BEHM
ABOGADO
Jefe General de Asesoría Legal
Secretaría de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

1088

EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO y DEL BENEFICIARIO

Para la evaluación y aprobación del proyecto, y su inclusión en el programa, la Secretaría de Trabajo tendrá en cuenta además de la Calificación Final de Evaluación (CFE), según la metodología establecida, la viabilidad económica de la propuesta, considerando lo listado a continuación:

Que lo producido tenga la posibilidad de ser implementado progresivamente en el ámbito local, más allá de la órbita estatal.

Que los bienes y servicios producidos cumplieren desde su inicio la normativa legal, tributaria, ambiental y toda otra que se exige normalmente a los proveedores del estado.

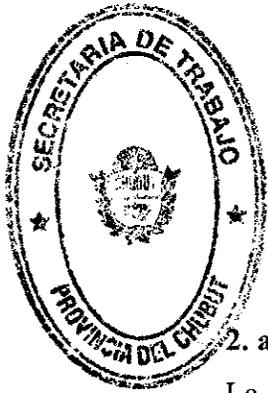
Los beneficiarios deberán detallar el número de personas que formarán parte del equipo técnico del proyecto.

Las personas que formarán parte del proyecto deberán poseer conocimientos en el área de aplicación del proyecto presentado.

José Manuel PENDON
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS LEGALES
SECRETARÍA DE TRABAJO

//...

Ing. FERNANDO PEGORARO
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
Dr. JUAN JOSÉ RIVERA
SECRETARIO
Secretaría de Ambiente y
Control del Desarrollo Sustentable



ANEXO III

2. a) FINANCIAMIENTO.

La solicitud de financiamiento por parte de una Comuna Rural, Municipio, Empresa, Pyme, debe acompañarse de un Proyecto elaborado con todos los elementos considerados en los Anexos provistos en este documento, que a continuación se detallan.

BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios serán Municipios y Comunas Rurales, empresas y Pymes que promuevan y fomenten la generación de trabajo basados en los siguientes ejes:

- 1) *Energías renovables.*
- 2) *Eficiencia energética: Gestión de residuos y reciclaje.*
- 3) *Agroecología.*
- 4) *Transporte sostenible.*

REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

REQUISITOS GENERALES.

Los beneficiarios deberán ser Municipios o Comunas Rurales, Empresas o Pymes de la provincia de Chubut legalmente capaces de obligarse.

Los beneficiarios deberán contar con un área habilitada en funcionamiento o por habilitarse, destinada a tratar temas relacionados al cuidado del medio ambiente.

OBLIGACIONES.

Cumplimentar la rendición en tiempo y forma será condición de procedencia para el depósito del desembolso dependiendo del objeto del proyecto previamente aprobado por la Junta de Evaluación dependiente de la Secretaría de Trabajo y la Secretaría de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable.

El beneficiario, en caso de no poder rendir en tiempo y forma, podrá solicitar una (1) prórroga, fundamentando las causas y/o imprevistos por el cual no llevo a rendir en tiempo y forma.

Efectuar dentro de los TREINTA (30) días hábiles de aprobado el proyecto la rendición o rendiciones correspondientes ante el Tribunal de Cuentas de la provincia de Chubut enviando copia de la/s misma/s a la máxima Autoridad de Aplicación.

//...

1088

54

LEONARDO A. BEHM
ABOGADO
Director General de Asesoría Legal
Secretaría de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

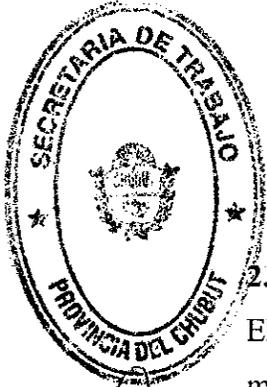
José Manuel PENDÓN
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS LEGALES
SECRETARÍA DE TRABAJO

Ing. FERNANDO PEGORARO
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable

Dr. JUAN JOSÉ RIVERA
SECRETARIO
Secretaría de Ambiente y
Control del Desarrollo Sustentable



ANEXO IV



2. b) RENDICIÓN.

El desarrollo del proyecto se establecerá de acuerdo al cronograma definido, siendo como mínimo de seis (6) meses y como máximo de doce (12) meses. El plazo definitivo se establecerá en la Planilla de Rendición según las bases y condiciones del programa.

En caso de que el proyecto aprobado incluya la provisión de equipamiento o herramientas, el inicio de la primera etapa según cronograma presentado, se contabilizará a partir de la fecha de recepción fehaciente de los mismos por parte del beneficiario.

Las Autoridades de Aplicación estarán facultadas a resolver excepciones/imprevistos con los beneficiarios en relación a los hitos propuestos en el cronograma aprobado.

Todos los pagos a los beneficiarios se efectuarán por la Secretaría de Trabajo mediante depósito en la cuenta bancaria que al efecto cada beneficiario tendrá abierta en el Banco del Chubut S.A., una vez entregada y aprobada toda la documentación requerida según las bases y condiciones del programa y la factura correspondiente y habiéndose cumplimentados todos los trámites administrativos.

54
Dr. LEONARDO A. BEHM
ABOGADO
Secretaría de Asesoría Legal
Secretaría de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

1088

Jose Manuel PENDON
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS LEGALES
SECRETARIA DE TRABAJO

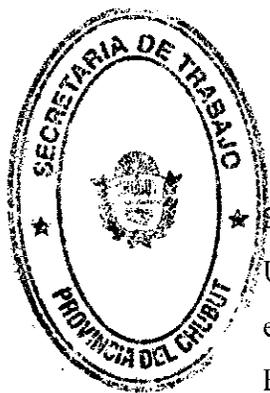
Información Económica del Proyecto	
Expte N°	
Resolución N°	
Nombre del Proyecto	
Beneficiario	
Información General del Proyecto	
Monto del Aporte No Reintegrable (ANR)	
Presupuesto Aprobado	
Insumos	
Equipamiento	
Capacitación	
Libre	
Total ANR	
Ficha de Seguimiento de Rendiciones	

Presupuesto del Proyecto					
	Inicio	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4
Equipamiento					
Insumos					
Capacitación					
Subtotal					
Monto Total					

Ing. FERNANDO PEGORARO
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable

Dr. JUAN JOSÉ RIVERA
SECRETARIO
Secretaría de Ambiente y
Control del Desarrollo Sustentable

//...



ANEXO V

B. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Una vez otorgados los aportes se inicia la etapa de acompañamiento y seguimiento en la ejecución del proyecto por un equipo técnico de las Secretarías.

En cuanto a los financiamientos, desde una perspectiva ambiental se promoverá trabajar en proyectos con foco en:

- a) Mejoramiento y eficiencia en la gestión ambiental de Comunas Rurales y Municipios: que desarrollen gestiones integrales y de aprovechamiento de residuos en el marco de una economía circular, promoviendo y fomentando empleos verdes en el proceso. etc.
- b) Soluciones innovadoras en problemáticas ambientales Empresas, Pymes: que promuevan la conservación y desarrollo sostenible. El uso racional y eficiente de las energías, producción más limpia, economía productiva circular y cuidado del agua. Incorporando en los procesos empleos verdes genuinos.
- c) Generación de nuevos puestos de trabajo y formación de perfiles de acuerdo a las demandas de empleabilidad verde.
- d) Promoción de eslabones productivos en el marco de una economía circular.

1088

Dr. WARD A. BEHM
ABOGADO
Dirección General de Asesoría Legal
Secretaría de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Jose Manuel RENDON
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS LEGALES
SECRETARIA DE TRABAJO

Ing. FERNANDO PEGORARO
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable

Dr. JUAN JOSE RIVERA
SECRETARIO
Secretaría de Ambiente y
Control del Desarrollo Sustentable

Programa Fomentar Empleo Verde en Chubut		
Informe de Avance del Proyecto		
1. Datos del Proyecto	Año Presentación:	
	Título:	
	Expediente N.º:	
	Beneficiario:	
	Localización del Proyecto:	
2. Análisis Técnico	(marcar según corresponda)	
	Etapa I	
	Etapa II	
	Etapa III	
	Etapa IV	
	Objetivos del Proyecto:	
	Duración del Proyecto:	
	Resultados Obtenidos:	
	Impacto Post Proyecto:	
3. Análisis Financiero	Ubicación de los Bienes:	
	Costo Presupuestado (STR):	
	Costo Real (STR):	
	Desvíos:	
4. Conclusiones		